SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte

CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA

INFORMACIÓN DEL PERSONAL

Nombre: EDUARDO RODRIGUEZ PICAZO

RFC: ROPE890403

CURP: ROPE890403HMCDCD01

Género: MASCULINO

Número del expediente:1457929 Nacionalidad: MEXICANO



INFORMACIÓN DEL EXAMEN					
Fecha del examén: 2024-09-18 Módo de transporte: AUTOTRANSPORTE	No. Examen: 2				
Módo de transporte: AUTOTRANSPORTE	NO. Examen: 2				
COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE:					
APTO					
INFORMACION MEDICA ADICIONAL					
Usa Lentes: Aéreos: Contacto: DIETA BAJA EN GRASAS Y CARBOHIDRATOS.					
NOMBRE, NO. DE CÉDULA PROFESIONAL DEL JEFE DEL MODULO AUTORIZADA POR LA DGPMPT	LUGAR DE PRÁCTICA DEL EXAMEN				
VARGAS CANCINO, LAURA JAQUELINE Ced, Prof, 11619011	LAURA JAQUELINE VARGAS CANCINO				

Yo VARGAS CANCINO LAURA JAQUELINE, bajo protesta de decir verdad, declaro ante la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, que verifique la veracidad de los documento que avalan la identidad del personal, que emito este dictamen derivado del examen psicofísico integral practicado el 18/09/2024 en BOSADA 325, COMALCALCO, TABASCO, PARAISO, C.P. 86300, y que la información contenida en el expediente electrónico No.1457929 es veridica, y fue obtenida empleando para ele las mejores prácticas médicas por personal calificado, que me hago responsable de la información má firma y en su caso con míc dedula profesional, así como el equipo idoneo, apercibido de que aquel que interrogado por autoridad pública distinta de la judicial, en ejercicio de osus funciones o con motivo de ellas) faltare a la verdad, se hace acreedor a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 247, fracción I del Código Penal

FOTO, HUELLA DACTILAR Y F I RMA DEL JEFE DEL MODULO		VIGENTE	HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL SOLICITANTE		
			DE: 18/09/2024		Jan 4-2
			A: 18/09/2026		

NOTA: Conforme al artículo 22 del REGLAMENTO del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte publicado el 01 de septiembre de 2010. La Constancia de Aptitud Psicofísica tendrá una validez de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición para efectos de que el personal obtenga o revalide la Licencia Federal o Titulo, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima. Si concluido la vigencia de la Constancia a que se refiere el párrafo anterior, el personal no obtiene, renueva, revalida o recupera la Licencia Federal, Titulo, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima, así como los permisos que expide la Secretaría para cada modo de transporte federal y sus servicios auxiliares, deberá practicarse otra vez el examen respectivo y efectuar nuevamente el pago correspondiente. El personal deberá portar durante todo el tiempo que lleve a cabo sus funciones en las vias generales de comunicación, el original o copia certificada de la constancia de aptitud psicofísica en los términos que señalen los requisitos médicos para cada modo de transporte que emita la Direccion.

Perfil de Autotransporte Federal
El Personal del Autotransporte Publico Federal deberá someterse a un examen Psicofísico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para el ejercicio de las atribuciones que su Licencia Federal le confiere, con una periodicidad de dos Años.



